



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: DESIGNACIÓN SUBSECRETARIA DE JUVENTUDES

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria 3470 y los Decretos DECTO-2024-94-NEU-GPN, DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-367-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Organica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que la Ley 3470 modifica la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus competencias;

Que por Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se determinan las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470;

Que mediante el Decreto DECTO-2025-367-E-NEU-GPN se establece que asisten al Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana, de la que dependen la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Cultura y la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; la Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión, de la que depende la Subsecretaría de Discapacidad; la Secretaría de Género y Enlace Institucional, de la que depende la Subsecretaría de la Mujer; la Secretaría de Juventudes y Diversidad, de la que dependen la Subsecretaría de Juventudes y la Subsecretaría de Diversidad; y la Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales;

Que corresponde designar a quien desempeñará la función de Subsecretaria de Juventudes;

Que a tales fines resulta necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** Subsecretaria de Juventudes dependiente de la Secretaría de Juventudes y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a **KATHERINA ALEJANDRA ALLENDE HERRERA, D.N.I. N° 36.371.022**, a partir del 01 de mayo de 2025.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.